

RESOLUCIÓN N° 035
(03 de Abril 2017)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA
TERRITORIAL-PGAT- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, ADOPTADO
MEDIANTE RESOLUCION N° 001 DE ENERO 3 DE 2017"**

El CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 267, en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, El Acuerdo No. 002 del 15 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO

Que los principios en los cuales se fundamenta la vigilancia de la gestión fiscal se encuentran consagrados en la Constitución Política, artículo 267, complementado por lo establecido en su artículo 272.

Que la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 267 de la Constitución Nacional, establece que el control fiscal es una función pública que ejercen las Contralorías, las cuales vigilan la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Que las auditorias constituyen uno de los mecanismos utilizados por las contralorías para ejercer control fiscal sobre las personas y entidades sujetos de mismo.

Que el Plan General de Auditoria Territorial, es el conjunto de variables, conceptos, actividades y parámetros requeridos para establecer en las entidades sujetas de control, los sistemas de vigilancia, los procedimientos y los recursos físicos, de personal, y financieros que se requieren dentro de determinada anualidad, para el ejercicio de las auditorías a los entes vigilados, y que además también se incluyan las quejas de los ciudadanos, permitiendo la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio del Control Fiscal, constituyéndose en una guía base del desarrollo de los procesos misionales de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, así como el instrumento, mediante el cual la entidad planea un horizonte de acción misional, con base en sus necesidades y teniendo en cuenta las condiciones de los entes sujetos a su vigilancia.

Que con el fin de optimizar los recursos disponibles y poder cumplir con las metas propuestas, es necesario introducir cambios en el plan general de auditoria territorial aprobado, mediante la Resolución No.001 .del 3 de enero de 2017.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas efectúa control y seguimiento permanente sobre la ejecución y avance del PGAT, proceso en el cual surgió la necesidad de efectuar algunos ajustes.

Que como herramienta de planeación, ésta tiene las características de ser flexible y ser ajustada a las realidades del Municipio de Dosquebradas, para su posterior ejecución durante la vigencia.

Que el anexo No. 01 de la Resolución No. 01 del 3 de enero de 2017, el cual adoptó el Plan General de Auditoria para la vigencia fiscal determinó que a las

Instituciones Educativas se les practicaría Auditoria Regular, siendo lo correcto Auditorias Especiales, por cuanto las cuentas no fenecen y que sus ingresos en un gran porcentaje son derivados del Sistema General de Participaciones, SGP, evaluado por la Contraloría General de la República.

Que esta modificación está soportada por Las actas de control y seguimiento que se le viene haciendo al Cumplimiento del PGAT 2017, (Enero a marzo 31 de 2017)

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el anexo 01 de la Resolución No. 01, del 3 de enero de 2017, Numeral 15, del Plan General de Auditoria, para la vigencia 2017, en el sentido que las Auditorias a realizar a las Instituciones Educativas serán de tipo Especial y no de tipo Regular. I.E Agustín Nieto Caballero. I.E. Cartagena. I.E. Eduardo Correa Uribe. I.E. Enrique Millán Rubio. I.E. Juan Manuel González. I.E. María Auxiliadora. I.E. Nueva Granada. I.E. Popular Diocesano. I.E. Santa Isabel. I.E. Santa Sofía. I.E. Bombay. I.E. Bosques de la Acuarela. I.E. Cristo Rey. I.E. Empresarial. I.E. Fabio Vásquez Botero. I.E. Manuel Elkin Patarroyo. I.E. Guadalupe. I.E. Pablo Sexto.

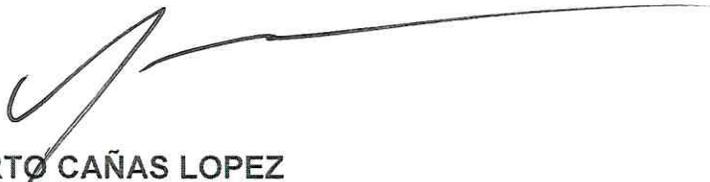
ARTICULO TERCERO: El Cumplimiento del PGAT 2017, tiene carácter obligatorio, por parte de la Dirección Operativa Técnica, de todos los servidores públicos de la Entidad y demás personal contratado para tal efecto.

ARTICULO CUARTO: Incluir la presente Resolución, en la página WEB de la entidad y registrarla en el Plan Nacional de Auditorias establecida por el SINACOF.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Dosquebradas, a los tres (3) días del mes de abril de 2017.


FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal

Proyecto: Ma. Del Pilar Loaiza Hincapié 